BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de
5	• Xyz	de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboraci las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

. [N°	Características	Parámetros
	1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
	2	Fuente	Arial
	3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Item 3 del cuadro anterior)
	4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
	5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
J	6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
ı	7	Interlineado	Sencillo
į	8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
	9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

7

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2023 MGP/DIRCOMAT

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE VEHÍCULOS TÁCTICOS DEL BATALLÓN DE VEHÍCULOS TÁCTICOS

PAC - 110

2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones pare se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.

- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

λπροrtante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

mportante!

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de jmágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

 El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Ádvertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dla de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Marina de Guerra del Perú.

RUC Nº

: 20153408191

Domicilio legal

: Av. Contralmirante Mora Nº 1102 Base Naval del Callao

Provincia Constitucional del Callao

Teléfono:

: 2016230 anexo: 5914

Correo electrónico:

: dircomat.mercadoalistamiento@marina.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE VEHÍCULOS TÁCTICOS DEL BATALLÓN DE VEHÍCULOS TÁCTICOS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación de expediente de contratación N° 51 de fecha 08 de mayo del 2023.

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El Requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor, por lo que no es posible la distribución de la Buena Pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUARENTA (40) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 10.00) en el Banco de la Nación y con el comprobante de pago solicitarlas en la Dirección de Contrataciones del Material (DIRCOMAT), sito en la Av. Contralmirante Mora N° 1102 Base Naval del Callao - Prevención Anexo 5914, en el horario de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 16:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

O. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. Nº 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Copia de la póliza o constancia emitida por la entidad aseguradora vigente de seguro complementario de trabajo de riesgo de salud (SCTR salud) y seguro complementario de trabajo de riesgo de pensión (SCTR pensión), donde deberá estar consignado el personal clave que va a laborar durante la prestación del servicio
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

) El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- a) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6 (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado. (Anexo Nº 13).
- I) Declaración jurada de compromiso antisobornop (Anexo Nº 14).
- m) Declaración jurada de no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado (Anexo Nº 15).
- n) Relación del personal que trabajará en la ejecución del servicio.
- o) Plan de trabajo para la ejecución total del servicio.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

 En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PÉRFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Escontrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Secretaria General de la Dirección de Contrataciones del Material, ubicada en interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Contralmirante Mora S/N° - Callao.".

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO mediante transferencia bancaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- UN (1) Informe Técnico detallado de los trabajos realizados.
- UN (1) Informe Técnico detallado de las pruebas realizadas.
- UN (1) Informe predictivo sobre el mantenimiento preventivo y/o correctivo de ser necesario
- UNA (1) Relación de componentes y accesorios reemplazados
- Acta de Conformidad emitida por el Batallón de Vehículos Tácticos, UN (1) representante del ente técnico (DIALI), UN (1) representante de la empresa correspondiente.
- Comprobante de pago (Factura).

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se debe presentar en la Comandancia del Batallón de Vehículos Tácticos ubicada en la Base Naval de Ancón, Av. Las Palmeras S/N KM 47.5 Panamericana Norte - Ancón, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la arecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TERMINOS DE REFERENCIA

[. TERMINOS DE REFERÊNCIA:

Denominación de la contratación.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE LOS VEHÍCULOS TÁCTICOS DEL BATALLON DE VEHICULOS TÁCTICOS

2. Finalidad pública

El citado procedimiento de servicio de mantenimiento y reparación de los Vehiculos Tácticos, pertenecientes al Batallán de Vehiculos tácticos, fiene por finalidad de mantener el estado de alistamiento y operatividad de los citados vehiculos, los cuales son empleados, en las operaciones programados y atras dispuestas por la superioridad en apoyo a la Comondancia de la Brigada Antibia con el fin de cumplir las tareas asignados

Antecedentes

El Botollón de Vehiculos Tácticos adquitió diferentes vehículos tácticos, osí como de flota liviana. flota pesada y flota blindada, por la cual se requiere realizar el servicio de montenimiento de los Vehiculos Tácticos, para así poder montener su operatividad y poder brindar el apoyatáctico y logístico

4. Objetivos de la contratación

Dar la continuidad operativa de los Vehículos Tácticos, para el cumplimiento y cumplir con las tareas asignadas y optimizar las operaciones de la unidad del batallón de Vehículos tácticos.

- Características y condiciones del servicio a contratar
 - Descripción y cantidad del servicio a contrator

(TEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIO	
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE LOS VEHÍCULOS TÁCTICOS DEL BATALLON DE VEHÍCULOS TACTICOS	51 vehículos tácticos	

5.2 Actividades

(TEM	NOMENCLATURA	INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA	CONDICIÓN
		VEHÍCULO MAN 6X6 PLACA16P-001 - Escaneo del sistema electrónico - Cambio de válvula de secador de aire - Cambio de latiguillo de freno izquierdo	SERVICIO DE MANTENIMIENTO



SERVICIO DE MANTENIMIENTO YEHICULOS MAN MODELO: TGS29.440 6X6 Combio de relay de bateria

- Cambio de espejo retrovisor lodo piloto:

 Reparación y mantenimiento del sistema de dirección y suspensión (combio de 06 neumás(cos 14x20R 22 pliegues versión militar nuevos) y combio de juegos de ordnes neumáscos.

 Servicio y mantenimiento del sistemo eléctrico (combio de 2 baterlas de 33 nlacas)

VEHÍCULO MAN 6X6 PLACA 16P-002

- Cambio o reparación de chapa de puerta de lada piloto
- Combio de válvulo de secocor de alre
- Reparación y mantenimiento del sistema de dirección y suspensión (cambio de 06 neumáticos 14x208 22 plegues versión militar nuevos) y cambio de juego de orines neumáticos.
- Servicio y mantenimiento del sistema eléctrico (cambio 02 baterios de 33 places)

VEHÍCULO MAN 6X6 PLACA 16P-003

- Escaneo del sistema electrónico
- Cambio de valvula de secudor de aise
- Combio de bomba de alla presión de combustible
- Reparación y mantenimiento del sistema de dirección y suspensión.
- Servicio y manterinriento del sistema eléctrico (cambio de 02 baterias de 33 piacas)

VEHICULO MAN 6X6 PLACA 16P-007

- Cambio o reparoción de chapa de puerto de tado piloto
- Reparación y mantenimiento dal tistamo de dirección y suspensión.
- Servicio y mantenimiento del sistemo eléctrico (combio 02 baleños de 33 placos)

VEHICULO MAN 6X6 PLACA 16P-010

- Cambio o reporación de chapa de puerto de lodo piloto
- Reparación y mantenimiento del sistema de dirección y suspensión.
- Servição y manteramiento del sistémo eléctrico (cambio 02 baterios de 33 piacos)

VEHÍCULO MAN 6X6 PLACA 16P-020

- Cambio o reparación de chapa de puerta de lado paoto
- Reparación y mantenimiento del sistemo de dirección y suspensión.



		YEHÎCULO XIA - 420 PLAÇA 7770 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN Mantenimiento y reparación de la bombo e inyección	SERVICIO DE MANTENIALENTO
ITEM	NOMENCLATURA	INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA	COMBICIÓN
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULO ISUZU MODELO:FORWARD 2000	VENÍCULO ISUZU PLACA 177-300 - Servicio de manterimiento sistema eléctrico (cambio 2 baterios 15 placas) - Servicio y monterimiento de caracerla y chasis (planchado y pintado), color arena. - VENÍCULO ISUZU PLACA 177-301 - Cambio de bomba surtidora de combustibiri. - Servicio de manterimiento sistema eléctrico (cambio 02 baterios 15 placas) - Servicio y manterimiento de comocerlo y chasis (planchado y pintado), color arena.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
		yerículo man 6X6 PLACA 167-027 - Cambio o reparación de chapa de puerta de locio ploto - Reparación y manterimiento del sistema de dirección y suspensión. - Servicio y mantenimiento del sistema eséctrico (cambio 02 baterios de 33 placos)	:
A the state of the	i kali ya kodi perundaji peri Mikisi in Kodi Bayasi, a kodiowali se	eléctrico (cambio 02 baterios de 33 placos) YEHICULO MAN 6XA PLAÇA 76F-023 Cambio o reparación de chapa de puerta detada piloto Reparación y mantenimiento del sistema de dirección y suspensión. Servicio y manterimiento del sistema eléctrico (cambio 02 baterios de 33 pracos)	

SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y
REPARACION DE
VEHÍCULOS TÁCTICOS
(MX3), (KIA 420),
(CUATRIMOTO CANAM
MODELO:OUTLANDER
850cc), (TUBULARES
CANAM MODELO:

Combio de filtre de combustible y su base Cambio de tanque de combustible (cambio de tanque)

SISTEMA ELECTRICO

- Cambia de 02 paterios de 15 placas
- Combio de precalentadores
- Mantenimienta y reporación del alternador Mantenimiento y reparación del arrancador
- delanteros y posteriores.

HISTEMA DE SUSPERSIÓN

- Cambio de lescrio delanteros, amortiguadores delanteros
- Cambio de rescrie posteriores o amortiguadores posteriores
- Planchado y pintura del chasis color arena.

SISTEMA DE FRENOS

- Cambio de pastifos de hero delonteras.
- Cambio de zapolas de treno posteriores

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

Cambio del rediador.

YEKÍCULO KIA – 420 PLACA 7771 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN

- Manterimienta y reparación de la bemba e inyección
- Combio de filro de combustible y su base
- Cambio del janque de combustible.

SISTEMA ELECTRICO

- Cambio de 02 bateras de 15 placas
- Cambio de precalentadores
- Mantenimiente y reparación del alternador
- Mantenimiento y reparación del arrancador
- Manterimiento y reparación de fuces detanteros y posteriores

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- Contribio de resorte delanteros,
- amortiguodores delanteros
- Combio de resorte posteriores y annarifiquadores posteriores
- Planchado y pintura del chasis color areno

SISTEMA DE FRENOS

- Cambio de postillos de freno defanteras.
- Combio de tapalas de teno posteriores (combio)

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

- Cambio de radiador.

VERICULO KIA – 420 PLACA 7769 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN

- SISTEMA DE AUMENTACIÓN
- Mantenimiento y reparación de Inyectores y bombo de inyección
- Comblo de fitro de combustible y su base SISTEMA DE MOTOR
- Cambio de Alros de aceite.
- Cambio de litro de aire.

YENICULO KIA - 420 PLACA 7747 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN

- Manterimiento y reparación de inyectores y bamba de inyección
- Combig de litro de combustible y su bose.

SUZIEMA DE MOTOR

Cambio de Illiros de oceite. Cambio de filho de aire.

TUBULAR UTV PLACA 20214 SISTEMA ELECTRICO

- Escando
- Cambro de 01 baleña, 18.9 Ah(20HR) /270(CCA)
- Cambio de Un 11 Sulencide
- Cambio de Un (1) Алалсафог
- Cambio de Circo (5) focos delanteros de alto, CINCO (5) focos delanteros do baja
- Combio de Un (1) por de bujos

SISTEMA DE TRANSMISIÓN

Cambio de UNA (1) faja de fransmisión

SISTEMA DE MOTOR

- Combis de filho de oire
- Cambio de littro de aceite
- Cambio de filtro combustible

TUBULAR UTV PLACA 2021Q SISTEMA ELECTRICO

- Escaneo
- Cambio do 01 baterio. 18.9 Ah(2018). /270(CCA)
- Cambio Un [1] Solencide
- Cambio de Cinca (5) focos delanteros de alto, CINCO (5) focos defoniteros de baja
- Cambio de Un [1] Arrancador
- Cambio Un [1] par de bujlas

SISTEMA DE TRANSMISIÓN

Cambio de Una [1] faja de transmisión

SISTEMA DE MOTOR

- Camble de filtre de alse
- Camble de filire de accite
- Cambio de fitto de combustible

TUBULAR UTV PLACA 20209 SISTEMA ELECTRICO

- Escondo
- Combio de 01 bateria, 18.9 Ab(20HR)/ 270(CCA)
- Cambia de Un (1) par de bujas
 SISTEMA DE MOTOK
- Combio de illito de cira
- Cambia de filto de acelle
- Combio de litro de combutible 1080LAR UTV PLACA 2021 I
- SISTEMA ELECTRICO

 Escaneo
- Combia de 0) bateria, 16.9 Ah(20HR)
 /270(CCA)
- Combio Un (I) par de bujias.
- SISTEMA DE MOTOR
- Compeso de filho de cine
- Cambio de filtro de aceila
- Combio de liltro de combustible

SISTEMA ELECTRICO

- Boaneo
- Cambio de 01 baleña, 18.9 Ah(20HII) /270(CCA)
- Combio Un [1] por de bujos
- SISTEMA DE MOTOR
- Combio de filho de oire
- Cambio de filtro de aceite
- Combio de filho de combustible

TUBULAR UTV PLACA 20213 SISTEMA ELECTRICO

- Esconeo
- Combin de 01 bateila, 18.9 Ah(20HR) /270(CCA)
- Camble Un [1] por de tugas

SISTEMA DE MOTOR

- Cambie de lilko de aire
- Cambio de littro de oceite.
- Cambio de filho de combustible CUATRIMOTO ATY PLACA 90197

SISTEMA ELECTRICO

- Combio Un (1) par de bujias
- Cambio Cinco (5) focos delanteros de cita.
 Cinco (5) focos delanteros de baja
- Camble de 01 boleria, 18.9 Ah(20HR) /270(CCA)
- Esconeo

CUAIRIMOTO ATV PLACA 90204

- SISTEMA ELECTRICO
- Cambio Un (1) par de bujos
- Cambio de 01 baleria, 18.9 Ah(20HR) /270(CCA)

*		VEMÍCULOS LAY'S II Nº 30,22 y 20 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PANEL PRINCIPAL - Reparación del panel del conductor	
ITEM	Nomenclatura	INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA	CONDICIÓN
en e		YENICULO MK3 VR-39 PLACA 1203 SISTEMA ELECTRICO Reparación de UN (1) allemador Reparación a reposición de UN (1) interruptor de lucas generales Cambio Dos (2) baterios de 15 placos. SISTEMA DE MOTOR Cambio de filtro de aceite Cambio de filtro de aceite Cambio de filtro de aceite SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN Cambio de cuatro (4) neumálicos (335/80R MPT), versión militar.	
		SISTEMA DE MOTOR Cambio de filtro de acelte Cambio de filtro de combustible Cambio de filtro de aire SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN Cambio de cualto (4) neutrálicos (335/80RMPT), versión miliat.	
		YEHICULO MK3 VR-38 PLACA 1202 SISTEMA ELECTRICO Reparación de UN (1) ofternador - Reparación o reposición de UN (1) Interruptor de Uces generales - Cambio Dos (2) baterios de 15 placas	
		Reparación o reposición de UN (1) interruptor de luces generales Escaneo SISTEMA DE MOTOR Cambio de littro de aceille Cambio de littro de cambustible Cambio de littro de cambustible Cambio de litro de aire. Mantenimiento del tatema de suspensión y dirección.	,
	,	Escaneo SISTEMA DE MOTOR Cambio de filiro de aceile Cambio de filiro de alre VENÍCULO MK3 VR-37 PLACA 1201 SISTEMA ELECTRICO Reparación de UN [1] Alternador	

SERVICIO DE MANJENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS TÁCTICOS BUNDADOS (LAV II.)

- Cambio de los circuitos y relay del sistema eléctrico del panel principal.
- Antado General de color arena.

YEMICULOS LAY'S II Nº 08.22 y 30 REPARACIÓN DE BOMBA AUXILIAR HIDRÁULICA DEL YEMICULO LAY

- Cambio de orines.
- Comblo de válvulos de presión.
- Combio de recores.
- Cambia de émbolas.
- Monterimiento y pintado general del chasis color arena;

<u>YEHÍCULOS LAV"S II Nº 30 y 22</u> REPARACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN

- Reparación del eje de dirección
- Instalación de la bamba de dirección
- Modunado de TRES (3) rebajes para amorre de brazo
- Maquinado para perco sujetados de horgulla
- Prueba de banco de la caja de dirección VEHÍCULOS LAY'S II Nº 22.28 y 31 CAMBIO DE FORRO DE ZAPATA PRENO
 - Cambio de lotro de zapatas.
- Mantenimiento y pintado general del chasis color grena.

VEHÍCULOS LAV'S II Nº 22 y 30 REPARACIÓN DE BOMBA DE ACHIQUE

- Robabinado de bamba de achique.
- Cambio de carbones.
- Cambio de relay.
- Montenimiento y pintado general del chasis color arena.

YEMIGULOS LAY'S II N° 02.03.04.05.06.07.07.10.11.12.13.14.15.16.17. 18.19.23.24 y 25 MANTENIMIENTO Y RECARGA DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

- Cambio de gas (TIFO R-134A)
- Mantenimiento de la bombo hidróvica
- Cambio de componentes eléctricos del sistema de are acondicionado (farminales, fusibles, condensadores, relay)
- Prueba hidrostálica.
- Camble de mangueras de la bomba hádróulicas (mai estado).
- Frueba al vacio.
- Cambio de cañera del aire acardicionado (mai estado).
- Cambia de lubricante del compresor.
 (HIDROLINA 10W30) del sistema de cire acondicionado.

VEHÍCULOS LAV'S II N' 98 y 22 REPARACIÓN DE BATERIAS

- Mantenimiento del carco
- Camblo de placas positivas y regativas
- Cambio de ácido en gel

VEHÍCULOS LAY'S IL Nº 25 REPARACIÓN DE MOTOR

- Cambia de buzes hidránicas
- Combio de inyectores

IOTAL DE VEHÍCULOS LAVÍS II FABRICACIÓN DE PUNTOS DE ENGRASE DE TRANSMISIONES

- Fabricación de puntos de engrase de 2 por Irgasmisión
- halalación de graseras
- Engrasa de OCHO (8) transmisiones
- Cambo de pernos de oracine

Se llevarà a caba las signientes polividades por el personal del contralista:

La empresa (persona natural a juridica) legalmente constituida que participe en el presente proceso, antes de presentat su oferta, podrán solicitar otreves de los carteas <u>combavetas logistica@marina.pe</u> y <u>direcmot mercadosistamiento@marina.pe</u>, pictiera con anticipación alectuar una visita lécnica, de tunes a viennes en horario de 08:30 a 14:00 horas, después de esto nora no será atendido, con la finalidad de evaluar su IN 50V, las condiciones de intraestructura lísica, condiciones ambientales y espacios de trabajos.

Austara las partes mécònicas y partes móviles del vehículo en la prosba final.

 El costo de transporte de los vehículos tácticos la horán desde el Batallón de Vehiculos tácticos hasta el local del controlista.

5.3 Procedictiento.

NO APLICA

5,4 Plan de Irabajo

- La empresa contrafeta para la suscripción del contrala presentara la relación del personal das trabajara en la ejecución del servicio y UN [1] plan de trabajo, indiciondo los lechos para la ejecución de los servicios a recasor.
- 5.4 Requisitos según leyes, regiomentos técnicos, normas metrológicas y/o sanidarias, regiomentos y demás normas



PROTOCOLO SANITARIO DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-17) Y RESPONSABILIDADES EN CASO DE HECHOS FORTUTOS

El personal del contratista que tenga contacto y/o realice actividades de distinta indote (trámite documentario, entrega de material, obastecimiento, brindar servicios o prestaciones, entre atros) dentra de las instalaciones de la Marina de Guerra del Perú.

REFERENCIA:

- a. Resolución Ministerial Nº 1218-2021/MinSA de fecho 3 de noviembro del 2021.
- b. Resolución Ministerial Nº 009-2022/MinSA de fecha 12 de enero del 2022.

ANEXO:

Nòrma l'écnica de Salud para la Prevención y Cantrol de la Cavid-19 en el Perú.

2) Modificación de la NTS N° 178-MINSA /DGIESP-2021. Norma Técnica de Salud para la prevención y Control de la Covid-19 en el Perú, aprobada por Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA.

PROTOCOLOS A CUMPLER FOR LAS EMPRESAS

- a) Al ingresor a la base y/o dependencia, el personal de las empresos adjudicados, deberán contar con la vacunación completa (3 dosts) pora COVID-19.
- b) El personal deberá hacer uso de doble mascarlla (una quintigica de tres pilegues, debajo y sobre ella una mascarlla comunitaria) a lambién es posible lograr estas caracteristicas con una KN95.
- El personal deberá rectizar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabán desintectorias con alcohol get al 70%.
- d) El material internado deberá encontrarse desinfectado, preservado y rotulado con la finaldad de evitar la propagación del COVID-19.
- e) Cuanda el material tegue a los atmacenes de la Marina de Guerra del Perú, deberá ser desinfectado nuevamente con las siguientes soluciones según conesponda casa;
 - Hipoclerito de socio
 - Solución de escohol al 20% (Material sensible que padria malograrse con hipoclarito de sadio)
- 1) En concordancia a los datos expuestos por la organización mundiol de la soluci, que indica diversos estudios han demostrada que el virus de la COVID-19 puede sobrevivir hasto 72 horas en superficios de cobre y menos de 24 horas en superficios de cartón. Se acordará que el atora o verificación del material internado se haga después de un período de cuatro (4) días.



- gi De presentarse alguna complicación medica del personal de las empresas dentro de las instalaciones de la Base de Infanteria de Marina, se procederá a comunicar a la empresa, alstar a la persona afectado y solicitar se active la cobertura médica que deberá ser cubierta en su totalidad por la empresa contratoso.
- h) No podrá reafizar el internamiento el personal que pertenace al grupo de riesgo: es decir, quienes lengan alguna de las siguientes condiciones.
 - Mayeres a 65 pños
 -) Hipestensión arterial no cantrolada
 - [3] Entermos cardiovasculares
 - [4] Cómcer
 - (5) Diobetes Melitus
 - [6] Asma moderadas a graves
 - Obesidad (se precisa con IMC de 40 a mas)
 - [8] Enfermos pulmonares crónicos.
 - [9] Insuficientes renat crónica en tratamiento con bemodiátiss
 - [10] Enformed a tralamiento con inmunosupresor
 - [N] Gestantes
 - [12] Lactantes

Yoniendo el contratista que destindar de Responsabilidades para la institución ante qualquier hecho fortuito que se presente durante los distintos actividades que se realice el personal del ofertante, siendo estas responsabilidades asumidas por el pastor.

5.6 Impacto ambiental

No aptico

5.7 Seguros

Contar póliza o constancia emilida por la entidad aseguradoro vigante de seguros complementario d trabajo de riesgo de salud (SCTR salud) y seguro complementarios de trabajo de riesgo de pensión (SCTR pensión), se deberó precisar que en las pólizas y/o constancia deberá estar consignado el personal que laboro durante la prestación del servicio.

- 5.8 Prestaciones accesarias a lo prestación principal
 - 5.8.1 Montenimiento preventivo

No apica

5.8.2 Soporte técnico

No apica

5.8.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.9 Lugar y plazó de prestación del servicio

5.9.1 Lugar

H-11



La prestación del servicio y mantenimiento de los Vehículos Tácticos se realizará en los talleres del contralisto.

5.9.2 Plazo

El Plazo de entrega será de:

CUARENTA (40) días calendaño, contados a partir del dia siguiente de la tirma del contrata

5.10 Resultados esperados

Mantener la operatividad y puesta en funcionamiento de los vehículos tácticos objeto de la contratación en términas de calidad y dentra del período de tiempo expresado en la base.

Regulitos y recursos del preveccior

6.1 Requisitor del proveedor

La empresa ganadora deberá contar con herramientos espaciales para poder ejecutar el servicio de montenimiento de los diferentos vehículos fácilicos.

- 6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor
 - 6.2.1 Equipamiento
 - A. Equipamiento estratégico.
 - UN (1) Equipo de lavado de alta presión.
 - UN (1) Scarwer de diagnóstica para los diferentes vehículos tácticos
 - UN []] compresor de aire y deposito
 - UNA (1) Maquina de desengraso, lavodo a presión de motor y chasis
 - B. Oiro equipamiento

No aplica

6.2.2 Infraestructura estratégica

 El costo de transporte de los vehículos tácticos la harán desde el Batallón de Vehiculas Tácticos hasta el focal del contratista.

Área de loiler:

- La prestación del servicio y montenimiento de los Vehículos Tácilicos se reafizará en los talteres de la empresa ganadara.
- Deberá contar con UN (1) local con un área minimo de 400 m²

Distribución del taller (ambientes de trabalo) mínimo:

- Àrea de mantenintento y reparación.
- Área para el servicio correctivo y verificación (control de calidad)
- Área de oficina de administración y control
- 6.2.3 Personol
 - A. Personal clave

H - 12





a. Personal 1

i Pedili

DOS (2) Iácnico Mecárico Automotriz iliulados

ij. Actividades:

Experiencia mirima de DOS (2) años en haber realizado servicios de reparación y/o montenimiento de vehículos tácticos.

b. Personal 2

i, Perill

UN (1) Técnico Eleckicisto Automobitz Titulados

ii, Actividedes:

Esperiencia minima de DOS [2] phos en haber realizado servicios de reparación y/o manterización de deciriolad automotriz a lada clase de vehículos tácticos.

8. Otro personal No ocaca

nárasta el de máraua ja ejecución de la prestación

Office obligationes

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

Los vehículos lácticos, repuestos y accesorios incluidas en los lérminos de referencia del servició que son propiedad de la Marina de Guerra del Perú, al ser internadas en su taller, para el comespondiente mantenimiento y reparación: no podrá ser alquitado, vendido ni cedido a terceros, bajo responsabilidad administrativa y penal de ser el caso, asimismo, el contralista asumirá el gasto de combustible pelsóleo (D-2), para el traviada de los vehículos tácticos (desde la Base Naval de Ancón, ubicado en la Av. Las Palmeras s/n km 47.5 Paracmericana Norte – Ancón, talier de la amortesa ganadara y el retorno a la Base Naval de Ancón) previa coordinación con el área usuaría (COMBAYETAC).

Respecto a la pardida, roba de repuestos y equipos de los vehículos tácticos de propiedad de la Marina de Guerra del Perú, el contratista está obligado a la repusición, reemplozo a subsanación dentro del periodo de prestación del servicio, asimismo, la empresa garradore del contrato asumirá el gasto de combustible petráleo (D-2), para el trasado de los vehículos tácticos (desde la Base Naval de Ancón, ubicado en la Av. Las Pointeras sín km 47.5 Panamericana Norte – Ancón, hasta el taller de la ampresa ganadora y el retorno a la Base Naval de Ancón) previa coordinación con el área usuada (COMBAVEIAC).

7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

Bindar los facilidades para que el contratista traslade los Vatificulos o su (taler) donde se reclizaro el servicio de mantenimiento.

H - 13

7.1.3 Otros obligaciones de la Enlidad

No aplea

7.2 Adelantos

No se considerarà adelantos

7.3 Subcontratación

Mose considerará sub-contratación

Confidencialidad

E pastor deberá mantener la confidenciafidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesó y que sa encuentre relacionada con presente contratación, quedando prohibido reverar dicha información a terceros.

Las parles se comprometerán a no divulgar, ceder o transferr a lerceros la latalidad o parte del contrato, a fitula anerosa o gratuito sin el consentimiento previa de la otra parte, los documentos, datas, informe o informaciones diversas, relativas al contrato y al moterial, así como asuntos reservados de las Entidades Usuañas y el Contratista, durante su vigencia como después de ejeculado el mismo.

7.5 Propiedod intelectual

No aplica

7.6 Maddas de control durante la ejecución contractual

<u>ಜರ ರಕ್ಷಕರದ</u>

7.7 Conformidad de la prestación

Al término de los trobajos la empresa Contratista entregará la siguiente documentación:

- . UN (1) Informe Técnico detallado de los trobajos realizados.
- UN [1] Informe Técnico delicilado de pruebas realizadas.
- UN (1) Informo precáctivo sobre el mantenimiento preventivo y/o correctivo de ser necesario.
- UNA (1) Relación de componente y accesarios reempiazados.

El usuario (Batallón de Vehículos Tácticos) emitirá un acta de conformidad una vez culminada los traballos y habersa malizado las respectivas pruebas en presencia de UN (1) representante del ente técnico (DIALI). UN (1) representante de la empresa correspondiente. Así mismo todo el material reemplazado debe encontrase en el pader del área usuaria.

7.8 Forma de pogo

El pago se realizará en PACO ÚNICO, después de ejecutada la prestación y atorgada la conformidad. Adicionalmente deberá presentar la siguiente documentación.

- UN (1) Informe l'écrico detalado de los trabajos realizados.
- UM (1) informe Técnico delalidado de pruebas reclizados.
- UN (1) informe predictivo sobre el mantenimiento preventivo y/o correctivo de ser necesorio.
- UNA [1] Relación de componente y accesarios reemplozados.
- Comprobarile de pago (faciura)
- Acta de Conformidad emilida por el Balallón de Vehículos l'ácticos, UN (1) representante del ente técnico (DIAU). UN (1) representante del compresa correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en la comandancia del Batallón de Vehiculos Tácticos, ubicado en la Base Naval de Ancón Av. Las Palmeras y/n km 47.5 Fanamericana Node – Ancón

7.9 Fásmula de reciuste

No aplica

7.10 Otras penalicades aplicables

No ablea

All Responsabilidad par vicios acultos

El contratista es responsable por la colidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo a UN [1] año, contados desde la conformidad otorgada por la entidad, sin abservaciones, en caso de reciomo, la cobertura de la garantia técnica quedará congelada desde la comunicación oficial con la contratista hasta la subsanación de la discrepanció y se reactivará la garantía una vez que pase el control de calidad por el ente técnico. Todo gasto incumbo con corgo a la garantía será cubieño por el proveedor.

7,12 Garaniia comercial

ta garanila comercial será por un perlodo de OÓCE (12) meses.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- UN (1) Taller con instalaciones y áreas de trabajo debidamente equipados.
- UN (1) Scanner para diagnostico computarizado de vehículos de acuerdo al servicio a realizar.
- UN (1) Compresor de aire y depósito.
- UNA (1) Máquina de desengrase, lavado a presión de motor y chasis

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o aquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2

INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Área de taller:

- La prestación del servicio y mantenimiento de los vehículos tácticos se realizará en los talleres de la empresa ganadora.
- Área de taller mínimo de 400 m2.

Distribución del taller (ambientes de trabajo) mínimo:

- Área de mantenimiento y reparación
- Área para el servicio correctivo y verificación (control de calidad)
- Área de oficina de administración y control

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- DOS (2) Técnicos Mecánicos Automotriz Titulado
- UN (1) Técnico Electricista Automotriz Titulado

Acreditación:

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- DOS (2) Técnicos Mecánicos Automotríz Titulado
 Experiencia mínima de DOS (2) años en haber realizado servicios de reparación y mantenimiento de vehículos tácticos
- UN (1) Técnico Electricista Automotriz Titulado
 Experiencia mínima de DOS (2) años en haber realizado servicios de reparación y mantenimiento de electricidad automotriz a toda clase de vehículos militares de acuerdo a item (01, 02, 03).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

C

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 548,700.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS TÁCTICOS TALES COMO PEGASO, BMR, MK3, CUATRIMOTO, TUBULARES CANNAN, KIA 420 Y LAV II TIPO APC (ARMOURED PERSONNEL CARRIER).

Acreditación:

La/experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<u>Evaluación</u> :	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	1
	Acreditación:	fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
	<u> </u>	100 puntos
∦ ∌UNT	AJE TOTAL	100 puntos ¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dépendiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2023 MGP/DIRCOMAT para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE VEHÍCULOS TÁCTICOS DEL BATALLÓN DE VEHÍCULOS TÁCTICOS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE VEHÍCULOS TÁCTICOS DEL BATALLÓN DE VEHÍCULOS TÁCTICOS.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA **SOLES**, en **PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes,

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149:4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

stas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si dera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Lauro arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

LÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Chalquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

11.1		-	170	_ ^	
	Δ	$-\mathbf{n}$	d I I	IDA	1 1

"EL CONTRATISTA"

importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 03-2023 MGP/DIRCOMAT Presente.-

PERSONA JURÍDICA], identificado	con [CONSIGNAR TIPO D	E DOC	UMENT	O DE IDEN	11IDAD] N°
ICONSIGNAR NÚMERO DE DOCU	MENTO DE IDENTIDAD],	con por	der insc	rito en la le	ocalidad de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PI	ERSONA JURÍDICA] en la	Ficha N	° [CONS	SIGNAR EN	1 CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento	Nº [CONSIGNAR EN CA	ASO DE	SER F	PERSONA	JURÍDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO que	e la siguiente información s	e sujeta	a la ver	dad:	
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico		•			

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 16

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante	lm	port	ante
------------	----	------	------

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2023 MGP/DIRC	OMAT			
Presente				
El que se suscribe, [], representante	e común del consc	orcio [CONSIG	NAR EL NOMBRI	E DEL
CONSORCIO) identificado con [CONSIGNA	AR TIPO DE D	OCUMENTO	DE IDENTIDAL	J] N°
CONSIONAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	: IDENTIDADJ, DI	ECLARO BAJ	O JURAIVIENTO	que la
siguiente información se sujeta a la verdad:				
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷	. <u> </u>	Sí	No	
Correo electrónico :				
	 -			
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social : Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸	1 101010110(0) 1	SI	No	
Correo electrónico :	·			
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :	T= 114			
RUC:	Teléfono(s):	01	No.	
MYPE ¹⁹		SI	No	
Correo electrónico :	 			
Autorización de notificación por correo elec	etrónico:			
Autorizacion de notificación por correo elec	, (,) () () ()			

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 03-2023 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 03-2023 MGP/DIRCOMAT Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

ONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 03-2023 MGP/DIRCOMAT Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

MONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2023 MGP/DIRCOMAT Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

 $100\%^{23}$

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2023 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Es grate dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCE	РТО		PRECIO T	OTAL
TOTAL			_		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 03-2023 MGP/DIRCOMAT Presente - Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO				
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸				
IMPORTEZ	į			
MONEDA				
DEL FECHA DE LA ATO CONFORMIDAD EXPERENCIA MONEDA MONEDA CASO28	:			
FECHA DE LA ONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵				
ECHA CONTR O CP				
OBJETO DEL COMTRATO 10/S / CONTRATO CONTRATO			, i	
OBJETO DEL				
CERT				
2	7	7) ^m	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 22

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión. asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societana escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societana antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 56

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 8

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2023 MGP/DIRCOMAT

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA 28 ACUMULADO					}			,	
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸									
	}								
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:									
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵									
FECHA DEL CONTRATO O CP 24					,				
OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO			ę						
OBJETO DELL CONTRATO									TOTAL
									TO
2	5	19		8	1	92	<u> </u>	20	_

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2023 MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2023 MGP/DIRCOMAT Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE DENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la electrón del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Medi	ante la presente, el suscrito DNI
	, representante legal de la empresa
	, con RUC:, declaro bajo
juran	ento:
1.	No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley Nº 30225
	- Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición
	legal o reglamento de ser postor o contratista del Estado.
2.	Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
(\ 3.	No encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado.
\\ \ #.	Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada en el proceso de
	contratación.
\$	Zonocer las infracciones y sanciones establecidos en el artículo 50 de la Ley Nº 30225 – Ley de
\nearrow	Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444 – Ley de
	Procedimiento Administrativo General.
9 .	No encontrarse prestando servicios laborales como personal civil y militar en la Marina de Guerra
	del Perú
IC(NSIGNAR CIUDAD Y FECHA)
ĮO(MOIGHAIL GIOBAB TT EGINA
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o
	Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Yo,	, identificado con DNI, representante lega
de:	, con RUC:, me comprometo a
conducirme en todo momento, du	urante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad
e integridad y de no cometer acto	os ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus
socios, accionistas, integrantes de	e los órganos de administración, apoderados, representantes legales
funcionarios, asesores y persona	s vinculadas.
Ademes, me comprometo a com	unicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna
cuarquier acto o conducta ilícita o	corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas
ganizativas y/o de personal apr	opiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

, identificado con DNI
, declaro bajo
estado, según las disposiciones
tor o responda

